



Instituto Nacional de
COOPERATIVISMO

Tetã Remimoĩmby
NOPYTYVÔKUAAREGUA



TETA REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguái
tetãguarã
mb'ê*



CODIGO DE ETICA

Tekopykatu Ñe'ẽhai



2019

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO ÑOPYTYVÕKUAAREGUA TETÃ REMIMOĨMBY

CODIGO DE ETICA TEKOPYKATU ÑE'ËHAI

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Cooperativismo en el proceso de modernización de sus servicios, ha mejorado los sistemas de atención, gestión, calidad y soporte que merecen los servicios públicos, teniendo como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato institucional, así mismo se implanta la gestión ética como instrumento estratégico y transversal para el mejoramiento y/o fortalecimiento del proceso que incluye las iniciativas prioritarias que ayudarán, de forma significativa a mejorar la presentación de los servicios y modernización de la administración Institucional.

El presente instrumento servirá de guía en el ámbito de ética personal, profesional e institucional, y a todas las personas contratadas por el Instituto Nacional de Cooperativismo,

quienes por el vínculo de relación laboral ejercen funciones en el mismo (en adelante se denominaran “Servidores Públicos”).

El presente instrumento guía (en adelante “CODIGO DE ETICA”) enmarca las normas, valores, principios y políticas, que el Instituto Nacional de Cooperativismo (en adelante INCOOP) considera de importancia para los servidores públicos, y hace constar juicios de valoración como referencias para evaluar el cumplimiento de todos los deberes ya asumidos por los servidores públicos.

El presente Código de Ética establece normas de conducta que deben regir en todo momento en la asistencia que otorga el servidor del Instituto Nacional de Cooperativismo, así como en su relacionamiento interno y con la comunidad en general, y su implementación estará coordinada y monitoreada por un Comité de Ética conformado al efecto.

Los servidores públicos para el mejor desempeño de sus deberes, deben conocer y dar a conocer y aplicar defendiendo la obediencia de lo establecido en este Código de Ética.

ÑEPYRŪMBY

Ñopytyvõkuaaregua Tetã Remimoĩmby ikuave'ẽmby ñembopyahuve rekávo, tuicha oñakãrapu'ãve ñeñangareko, tembiaporape, apopyporã ha temimoĩmby kuave'ẽmby oikotevẽhaichaite, upéicha ohupytypotávo mba'eporãve temimoĩmby ryepýpe, upéichante avei oñemopyenda tekopykatu ñemboguata tembiporu ha jokupytyrãramo oñemba'apo porãve ha/téra oñemombaretevévo tembiapo rape ha omoĩ umi tekotẽva tenonderãite oipytyvõtava ojehechakuaave ha omoporãve haḡua tembijokuaipy ha upekuévo avei temimoĩmby rembiapo ñembopyahuve.

Ko tembiporu oipytyvõta tapicha, mba'apohára ha temimoĩmby rekopykatu ñembohaperã, ha mayma mba'apohára Ñopytyvõkuaaregua Tetã Remimoĩmby ogueroikéva omba'apo haḡua, oñemoneĩ rupi hembiaporã ko temimoĩmbýpe (ko'áḡa guive hérava “Tetã Mba'apoharakuéra”). Temimoĩmby Tekopykatu Ñe'ẽhai 2019 pega.

Ko tembipuru oporombohapéva (Ko'áḡa guive “TEKOPYKATU ÑE'ËHAI”) omopyenda mbojojaha, tekotee, teko'yta ha jokuái rape, Ñopytyvõkuaaregua Tetã Remimoĩmby (Ko'áḡa guive INCOOP) ohechakuaa tuichamba'eha tetã mba'apoharakuérape ḡuarã, ha omboguapy ipype tekoguata porãrã oñehesa'yji

hağua opaiete tembiapo tetã mba'apoharakuéra ojavova'erã añete.

Ko Tekopykatu Ñe'ëhai omboguapy mbojojaha tapicha rekopyregua mba'pohára Ñopytyvõkuaaregua Tetã Remimoĩmbýpegua oiporuva'erã katuete, hembiaipo irũ ha mayma tekoaty ndive, ha ijeporu porã rehe ojesarekóta Tekopykaturegua Aty oñemoheñóiva'ekue upeva'erãvoi.

Opavave tetã mba'apohára ojapo porãve hağua hembiapotee, oikuaa ha oikuaaukava'erã ha upéichante avei oiporuva'erã Tekopykatu Ñe'ëhaípe oñemboguapyhaichaite.

Conformidad con la Ley - Léi he'iháicha

El principio rector de la actividad del Instituto Nacional de Cooperativismo es cumplir y hacer cumplir las disposiciones de Ley 2157/03, la Ley de Cooperativas, los Reglamentos, las Resoluciones y demás normas vigentes, que regulan su actividad.

Comité de Ética - Tekopykaturegua Aty

Para garantizar que este Código de Ética tenga un carácter oficial y cuente con el respaldo y legitimidad institucional a fin de que sea efectivamente implementado en la Entidad, se conforma el Comité de Ética Institucional, instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos del INCOOP; éste Comité está conformado por directivos de primer nivel y representantes de los funcionarios.

Funciones del Comité de Ética Tekopykaturegua Aty Rembiapotee

Las principales funciones del Comité de Ética son:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento interno de la Ética en el INCOOP y frente a los grupos de interés externos.
2. Mantener actualizado el Código de Ética garantizando su difusión así como el de los Acuerdos y Compromisos Éticos institucionales, interna y externamente.
3. Aprobar los planes de mejoramiento de la gestión ética en la Institución, así como las gestiones de seguimiento.
4. Gestionar los medios y recursos necesarios para la ejecución eficaz del Plan de Mejoramiento de la Gestión Ética.
5. Atender y resolver las denuncias éticas recibidas de parte de los funcionarios, a través de los medios habilitados.
6. Desarrollar talleres o jornadas de capacitación y fomento en la Ética Pública, de manera regular.

PEI 2018–2020

Tetã Remimoĩmby Apopyrã 2018-2020

A partir de la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020, a través de la Resolución N° 17.720/18, se han

definido: La Misión, la Visión, los Objetivos y los Valores de la Institución.

MISION - TEMBIPOTA

Somos una Entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector Cooperativo.

VISION - TEMBIHECHA

Ser reconocida como una Entidad técnica de regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos.

OBJETIVOS GENERALES - JEHUPYTYVOIRÃ

- Cumplimiento del Plan Operativo Institucional
- Cumplimiento como mínimo del 90% del Presupuesto Anual de Ingresos con Recursos Institucionales.
- Implementación para el año 2020 del 100% del Modelo Estándar de Control Interno MECIP, en el INCOOP.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

TEMBIAPORAPE JEHUPYTYVOIRÃ

1. Fortalecer el talento humano del INCOOP.
 - 1.1 Crear programas de capacitación nacional e internacional con otras instituciones afines.
 - 1.2 Capacitar en aspectos de riesgo integral (crediticio, financiero y tecnológico) a técnicos.
- 2 Fortalecer el marco jurídico del INCOOP y del sector cooperativo.
 - 2.1 Fortalecer mecanismos de control del cumplimiento de las regulaciones por parte del sector cooperativo.
 - 2.2 Enfocar actividades de regulación y supervisión al sector cooperativo orientados al Programa Nacional de Desarrollo 2030.
 - 2.3 Proponer la modificación del marco legal de la institución y del sector cooperativo.
- 3 Fortalecer el sector cooperativo con la formación integrada y estandarizada.

- 3.1 Instalar la marca INCOOP y hacerla conocer con el fin de fomentar credibilidad y confianza de la institución.
- 3.2 Validar programas de capacitación y formación a directivos y funcionarios de las cooperativas.
- 3.3 Crear y desarrollar relaciones y vínculos interinstitucionales con organismos relacionados con el cumplimiento de los objetivos misionales del INCOOP.
- 4 Potenciar la informatización, capacitación y eficiencia de procesos.
 - 4.1 Orientar el diseño y la implementación de la tecnología para el cumplimiento de los objetivos misionales.
 - 4.2 Crear e implementar un programa de capacitación interna en base a talentos de personal del INCOOP.
 - 4.3 Fomentar el conocimiento interdisciplinario a través de workshop específicos por áreas.
 - 4.4 Organizar un sistema de información interna de gestión institucional, mejorando la difusión.
 - 4.5 Optimizar programas de capacitación continua para todos los funcionarios.

- 4.6 Establecer mecanismos de control del cumplimiento del Código de Ética.
- 4.7 Establecer una política comunicacional institucional eficiente.
- 5 Optimizar las disposiciones relacionadas a los talentos humanos.
 - 5.1 Analizar y proponer nuevo reglamento interno del personal para mejorar relaciones internas.
 - 5.2 Definir perfiles de cargos de acuerdo a la estructura organizacional para adecuación de funciones y procesos internos.
 - 5.3 Direccionar el presupuesto para la mejora de la infraestructura organizacional y funcional.

VALORES INSTITUCIONALES TEMIMOÏMBY REKOTEEKUÉRA

Los valores definidos y acogidos como prioritarios por los servidores públicos del Instituto Nacional de Cooperativismo, en el Manual del Sistema de Calidad son:

- **Honestidad:** Actuación de acuerdo a las normas institucionales establecidas y a éstos valores.
- **Responsabilidad:** Ejecutar las actividades acordadas en forma y tiempo, asumiendo las implicancias de las mismas. Hacer las cosas como suyas.
- **Sentido de Pertenencia:** Identificarse plenamente con la Institución, con los objetivos, valores, haciendo suya la misión y visión de la Institución.
- **Respeto entre compañeros y personas extrañas a la Institución:** Mantener una conducta adecuada, tolerante y cortés con los compañeros de cualquier nivel jerárquico dentro de la Institución y con las personas externas a la misma.
- **Cooperación:** Actitud positiva hacia el trabajo en equipo, en favor de los intereses de la Institución.
- **Compromiso:** Lealtad hacia las normas legales e institucionales, como la Misión, la Visión y estos Valores, así como a la transparencia en las actuaciones de todos los integrantes de esta organización.

Asimismo, los servidores públicos del INCOOP están se comprometidos con los siguientes comportamientos:

- Actuar con integridad, honestidad y lealtad en todas nuestras relaciones de trabajo, y ante la comunidad.
- Respetar a las personas, los valores, la comunidad y el ambiente.
- Mantener y exigir una conducta ética y respetuosa en nuestras relaciones con los ciudadanos, directores, colaboradores, proveedores, autoridades de gobierno, comunidad y el ambiente.

El INCOOP tiene como meta fundamental lograr un crecimiento sostenible en el tiempo, cumpliendo con nuestras obligaciones ante el Sector Cooperativo y la comunidad en general, en el marco de las leyes, normas y reglamentos que regulan nuestra actividad Institucional.

El INCOOP promoverá un ambiente de trabajo seguro, saludable y en total apego a las leyes laborales del país; será responsable de mantener un ambiente adecuado de orden y limpieza en las instalaciones, que contribuya a las prácticas seguras y a la eliminación de condiciones de riesgo en el trabajo.

Los servidores públicos deberán guardar absoluta lealtad al INCOOP; actuar con honradez, firmeza, conciencia y mesura, sin atender a ningún tipo de interés personal; mantener una conducta profesional íntegra; y evadir cualquier situación que pudiera originar compromiso de intereses personales o particulares.

Los servidores públicos deberán desempeñar en todo momento las funciones y tareas que se les confíen con transparencia, diligencia, eficiencia y efectividad, así como ser enteramente conscientes de la importancia que representan éstas.

Ningún servidor público dará y/o recibirá trato especial ni condiciones de trabajo especiales basadas en relaciones personales o familiares. Todas las decisiones profesionales que le atañen sobre personas se adoptarán neutralmente, actuando siempre bajo los valores establecidos en el Código de Ética del INCOOP.

Ningún servidor público debe admitir regalos, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de resarcimiento que provenga de usuarios, proveedores, terceros o entidades.

Los servidores públicos del INCOOP podrán ejercer su iniciativa con sensatez, el cuidado y diligencia debidos en la ejecución de

los trabajos que principien, basando sus ponencias, actuaciones y las recomendaciones que expresen en datos bastantes claros y honestos.

Los servidores públicos apuntarán a la mejora y cambio permanente con visión a largo plazo y deberán impedir que se realicen acotaciones o que se propaguen rumores que puedan perjudicar la imagen del INCOOP.

Los servidores públicos del INCOOP están obligados a guardar confidencialidad respecto al trabajo profesional y desempeño de sus funciones, lo que se deberá mantener incluso después de que hayan cesado sus funciones en el INCOOP.

DISPOSICIONES GENERALES

NUESTROS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

TEMIMOÏMBY PYENDAKUÉRA

ÑANE REMIMOÏMBY REKO'YTAKUÉRA

1. Observar permanentemente una conducta respetable, que demuestre en todas sus actuaciones, el pleno cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen su relación con el Instituto Nacional de Cooperativismo

2. Un recto y adecuado ejercicio de las funciones encargadas, lo cual significa cumplir con dinamismo y apego a las normas legales en todas las obligaciones innatas al cargo, con abstención de consideraciones personales o subjetivas y dando siempre preferencia al interés general.

3. Salvaguardar permanentemente la reputación e integridad del Instituto Nacional de Cooperativismo, identificando y corrigiendo oportunamente errores u omisiones que puedan ser causa de menoscabo de su imagen pública o del patrimonio de la institución.

4. Actuar con coherencia y honestidad en el ejercicio de las funciones, lo que requiere el empleo de todos los medios idóneos de análisis, decisión y control para concretar una gestión eficiente y cuidando siempre de mantener la objetividad y el trato no discriminatorio en las relaciones con todo tipo de personas, entidades públicas o privadas y con los demás servidores públicos del Instituto Nacional de Cooperativismo.

5. Mantener una constante actualización de los conocimientos profesionales, como también de los desarrollos tecnológicos relevantes y de los procedimientos y normas en usos vigentes, de manera de obtener de ellos mejores beneficios para los fines de la Institución.

6. Ejecutar rectamente las normas, planes, programas y acciones que deba aplicar o que se le encomienden, lo que implica, no sólo el mero acatamiento formal de las mismas, sino velar porque se cumpla tanto la letra como el espíritu de ellas y guardar reserva respecto de los hechos o informaciones de los que se tenga conocimiento con ocasión del ejercicio de las funciones.
7. Usar con integridad ética y profesional los medios que la Institución le ha entregado para el cumplimiento de sus funciones.
8. Incorporar a sus acciones e iniciativas criterios ambientales de proactividad, proposición y participación social, de modo que el manejo adecuado de los ecosistemas genere oportunidades para el desarrollo nacional y local sustentable, en concordancia con las acciones estratégicas de la Política Ambiental Nacional del Paraguay (PAN).
9. Fortalecer la supervisión y fiscalización en la calidad de las mismas, en el marco de la estabilidad del sector.
10. Capacitar los recursos humanos y fomentar el profesionalismo constante de manera a potenciar la capacidad y calidad del servicio otorgado.

LOS PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO

ÑOPYTYVÕKUAAREGUA TEKÓ'YTA

Como organismo encargado de velar por la estabilidad del Sector Cooperativo, los principios y valores universales del cooperativismo, muy vinculados a la Gestión Ética, pasan a formar asimismo parte de nuestros propios principios y valores, en la ejecución de nuestras actividades cotidianas.

La Declaración de Identidad Cooperativa adoptada por la II Asamblea General de la ACI, en el mes de setiembre de 1995, adopta los siguientes principios y valores del sector:

Primer Principio: Membresía abierta y voluntaria **Teko'yta Peteñha: Maymave ija ha ijeheguiete oikeha**

Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

Segundo Principio: Control democrático de los miembros **Teko'yta Mokõiha: Atyhapegua rehe jesarekojoja**

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones.

Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa, responden ante los miembros.

En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

Tercer Principio: Participación económica de los miembros
Teko'yta Mbohapyha: Atyhapegua jeroike ivirureko reheve

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa.

Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía.

Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: El desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

Cuarto Principio: Autonomía e independencia

Teko’yta Irundyha: Ijeheguiete ha hekosãsova

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

Quinto Principio: Educación, formación e información

Teko’yta Poha: Tekombo’e, Mbokaturyry ha Momarandu

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

Sexto Principio: Cooperación entre cooperativas

Teko’yta Poteña: Ñopytyvõ ambue Ñopytyvõkuaha ndive

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Séptimo Principio: Compromiso con la comunidad

Teko'yta Poapyha: Tekoaty ñemomba'etee

Las cooperativas trabajan para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

VALORES COOPERATIVOS

ÑOPYTYVÕKUAAREGUA REKOTEEKUÉRA

Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores sus miembros creen en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.

LIDERAZGO DIRECTIVO EN LA GESTIÓN ÉTICA

TEKOPYKATU ÑEMBOHEKOKUAAÑ

- a) Tener una visión adecuada del ambiente en que actúa la entidad;
- b) Estar comprometido con la misión, estrategias, objetivos y metas de la entidad;
- c) Destacarse no solo por su capacidad técnico profesional, también por su competencia gerencial;

- d) Entender como una de sus principales funciones, la formación de substitutos y el desarrollo de personas;
- e) Aplicar los recursos de la entidad de forma eficiente y austera;
- f) Crear un ambiente de trabajo adecuado, donde imperen el respeto, la justicia, la honestidad, la disciplina y la eficiencia;
- g) Rechazar la burocratización, lentitud del proceso decisorio, la ineficiencia operacional y la prevalencia de los medios sobre las finalidades de la entidad;
- h) Reconocer la importancia de la participación y colaboración entre los diversos servidores públicos en la solución de problemas comunes;
- i) Ser depositario de la confianza de la entidad y de sus subordinados, esforzándose para ser digno de esa confianza;
- j) Actualizarse permanentemente en relación a nuevas técnicas e instrumentos gerenciales.
- k) Los directivos deberán dar disposiciones claras efectivas y oportunas en forma oral o por escrito, a los servidores públicos que trabajen con ellos.

- l) Los directivos, en sus distintas competencias, deberán buscar atender el interés general de la ciudadanía y del bien público, con los cuales la Institución tiene responsabilidades y compromisos.
- m) Los directivos deberán actuar como líderes en la gestión ética promoviendo los principios, valores y Políticas ética que la Institución ha adoptado.
- n) Los directivos practicarán y fomentarán el dialogo, el trato respetuoso en las relaciones con sus equipos de trabajos, así mismo adoptando la coherencia entre lo que dicen y lo que hacen.

RELACIONES INTERNAS

TYEPYPEGUA JOAJUREKO

Los servidores públicos no solo realizarán los trabajos encargados por sus superiores, sino también adoptarán una manera abierta, de sugerencias, ayuda proactiva e innovadora, así como una actitud de transparencia en el trato con sus superiores y demás compañeros de trabajo, asumiendo así un estilo de lealtad Institucional.

Los servidores públicos deben mantener enterados del trabajo en marcha a los compañeros que tengan relación con el mismo

y permitir su participación. Actitudes como ocultar la información a superiores o compañeros, especialmente con el propósito de obtener un beneficio personal, o bien facilitar datos falsos o tergiversados, negarse a asistir con los compañeros o realizar cualquier tipo de traba, resultan contrarias al estilo de lealtad que se espera de los servidores públicos.

La suscripción del servidor público en cursos, seminarios o similares, en relación de su actividad laboral en el INCOOP, demandará autorización previa del superior del Área donde presten servicio, quien a su vez, elevará al presidente del INCOOP para la autorización correspondiente de tal manera a lograr la igualdad de oportunidades.

Los conflictos internos serán resueltos en el ámbito de la Dirección correspondiente utilizando el dialogo como un mecanismo básico de solución, siendo éste uno de los principios y valores éticos de la Institución.

Los servidores públicos tendrán igualdad de oportunidades y serán tratados con dignidad y respeto. Todas las decisiones relacionadas con la selección y contratación de personal se basarán en habilidades, cualidades, capacidad, experiencia profesional y congruencia con los Valores del INCOOP. No se considerará la raza, sexo, edad, color, origen étnico o cualquier

otro factor que no esté relacionado a los criterios mencionados para la toma de dichas decisiones. (Enmarcados por la ley de la Función Pública).

Está prohibido el acoso, hostigamiento o abuso sexual en cualquiera de sus expresiones o formas: acoso verbal, acoso físico, intimidación, hostilidad, solicitud de favores o conductas sexuales condicionadas al empleo, evaluaciones del desempeño, promociones y/o ascensos.

La violencia, en cualquiera de sus formas, y el mal trato son inaceptables en nuestras relaciones de trabajo y deben ser reportados inmediatamente a la Dirección del Área y al Dpto. de Recursos Humanos para que se tomen las medidas disciplinarias correspondientes.

RELACIONES CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES MBA’APOREKAHÁRA HA MBA’EREPYME’ĒHÁRA NDIVE JOAJUREKO

Los servidores públicos y, muy especialmente, aquellos con potestades de decisión sobre las contrataciones públicas en general y/o actividad económicas que atañen al INCOOP, evitarán cualquier clase de intervención de clientes, proveedores, Intermediarios o terceros que puedan afectar su imparcialidad.

La selección de los contratistas y proveedores deberá efectuarse conforme a los procedimientos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Publica, ejerciendo el servidor la autoridad que se le fuere concedida por la máxima autoridad Institucional, asegurando que los procedimientos sean transparentes y ajustados a juicios de imparcialidad, de esta manera los contratistas y proveedores quedan sujetos a las acciones que resguarden el cumplimiento de los compromisos contractuales , siendo estos pasibles de una auditoria para evaluar la calidad de los servicios, productos , objeto de contrato.

RELACION CON LA COMUNIDAD TEKOATY NDIVE JOAJUREKO

En las relaciones y contactos personales con la ciudadanía en general, se actuará sensatamente, utilizando el Código de Ética como herramienta guía para llegar a la excelencia en la asistencia a la ciudadanía y las comunidades.

Los servidores públicos del INCOOP deben realizar sus funciones examinando constantemente los intereses del bien común y teniendo siempre en cuenta que la asistencia que proporcionan crea el reconocimiento y la certeza de los derechos de los

ciudadanos, buscando la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad.

RELACION CON EL SECTOR COOPERATIVO ÑOPYTYVÕKUA AKUÉRA NDIVE JOAJUREKO

El INCOOP cumplirá y hará cumplir el precepto contenido en el Artículo 113 de la Constitución Nacional, actuando como Autoridad de Aplicación de la Ley 438/94: De Cooperativas, de la Ley 2157/03 y de los reglamentos, y resoluciones, dictados en consecuencia.

Coordinará las políticas y objetivos desarrollados por los demás organismos del Estado aplicables al campo cooperativo, formulando proyectos, planes y programas que tiendan al fortalecimiento y difusión del cooperativismo.

Promoverá el perfeccionamiento de la legislación cooperativa mediante la emisión de normativas para la certificación, fiscalización, control administrativo, económico-financiero, social y de servicios de las cooperativas, centrales, federaciones y confederaciones, apoyada en los servicios de la Central de Riesgos y el Fondo de Garantía.

Organizará y mantendrá actualizado un servicio estadístico, de información del sector cooperativo nacional, así como de

habilitación de personas y entidades consultoras y/o auditoras, realizando estudios e investigaciones periódicas acerca de los mismos y publicando sus resultados.

Mantendrá informada a la Asamblea de socios, realizada posteriormente, sobre los resultados obtenidos durante la aplicación de medidas administrativas a la cooperativa.

RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS AMBUE TETÃ REMIMOĨMBY NDIVE JOAJUREKO

Favorecemos acuerdos y alianzas con otras instituciones públicas para coordinar e integrar políticas de interés común, buscando brindar a los funcionarios capacitación y formación adecuada, orientados a la excelencia en la atención de nuestros objetivos misionales.

Cumplimos íntegramente los acuerdos establecidos y brindamos información oportuna y veraz para coordinar las acciones y evaluar los resultados.

RELACIONES CON LOS ORGANOS DE CONTROL TEMIMOĨMBY JESAREKOHÁRA NDIVE JOAJUREKO

Proveemos informaciones a requerimiento de los Órganos de Control Externos, en forma clara y oportuna, en atención a las políticas nacionales de transparencia y buenas prácticas.

Asimismo, aplicamos con diligencia las recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento institucional que dichos organismos efectúan, implementando en el INCOOP la cultura del autocontrol y la autogestión, propugnada por el MECIP.

RELACIONES CON ORGANIZACIONES SINDICALES MBA’APOHÁRA ATY NDIVE JOAJUREKO

Reconocemos el derecho de asociación de los servidores públicos y promovemos la participación de las organizaciones sindicales en la planificación y ejecución de los programas institucionales, con un trato igualitario y dentro de un marco de mutuo respeto, así como en la defensa de los derechos del funcionariado y en la resolución de problemas que pudieran surgir, teniendo siempre en cuenta la misión y la visión de la institución.

RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN AMBUE TETĀITA ÑOPYTYVŌKUAAREGUA NDIVE JOAJUREKO

En el INCOOP cumplimos cabalmente los compromisos asumidos con organismos internacionales, intercambiando experiencias e informaciones necesarias en forma oportuna,

clara y veraz, realizando posteriormente la evaluación de los resultados con el fin de obtener nuevos acuerdos que favorezcan nuestro desarrollo y crecimiento institucional.

Asumimos y prevenimos los riesgos inherentes a los convenios, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos.

RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE

TEKOHA NDIVE JOAJUREKO

Reconocemos la necesidad de un medio ambiente saludable para la buena calidad de vida de los funcionarios y los usuarios de la Institución, de modo que orientamos nuestras políticas internas, preventivas y correctivas, hacia un marco de conservación del ambiente en general, fomentando la toma de conciencia entre nuestros funcionarios y la ciudadanía sobre la aplicación de buenas prácticas para la defensa y preservación de los lugares de trabajo y los de concurrencia masiva.

Asumimos la perspectiva de la sostenibilidad del medio ambiente, dentro del marco de los procesos de planeación de obras y gestión del INCOOP.

RELACION CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MARANDU MYASÑIHAKUÉRA NDIVE JOAJUREKO

Los medios de comunicación reciben del INCOOP un trato respetuoso y correcto, acorde a las normas internas de la Institución, suministrando a todos, sin distinción, sin discriminación y favoritismo, información veraz y oportuna sobre el desarrollo de nuestras actividades, estudios técnicos y/o planes de acción.

Promovemos enlaces con los medios de comunicación para la difusión de información de interés para la ciudadanía en general, a través de voceros debidamente designados por las autoridades.

PRESENTACIÓN DE DENUNCIA ÉTICA TEKOPYKATU MOAÑETE'Ŷ JEKUAAUKA

El Código de Buen Gobierno y el Código de Ética serán los marcos éticos institucionales a partir de los cuales se implementan un conjunto de acciones organizacionales, pedagógicas y comunicativas que logren llevar a la cotidianidad de la Institución los postulados éticos, traducidos en prácticas concretas en el ejercicio de la función pública.

Estos Códigos tienen una naturaleza distinta de los reglamentos internos; no tienen una intencionalidad normativa, sino pedagógica y comunicativa, no regulan taxativamente los comportamientos de los funcionarios, sino que buscan persuadir y seducir a sus destinatarios para que se interioricen de sus preceptos y quieran comportarse en coherencia con estos. Un Reglamento establece el “deber ser”, pero la ética especifica el “querer ser” y el “querer hacer” de las personas.

En ese sentido, La Máxima Autoridad institucional, ha autorizado la incorporación de una metodología que facilite la presentación de denuncias éticas sobre las conductas irregulares de los funcionarios de cualquier nivel, con el fin de evaluar la situación, a través del Comité de Ética o de Buen Gobierno respectivamente, y dar una respuesta inmediata y eficaz a los hechos denunciados.

Para tal efecto, se deberán seguir las siguientes instrucciones:

1. Ingresar a www.incoop.gov.py, desplegar la pestaña MECIP y acceder al formulario en el link de Denuncia Ética.
2. Completar el formulario en todos los campos requeridos y remitir oportunamente.

3. La denuncia será recepcionada en la Coordinación del MECIP, dependencia que convocará al Comité de Ética o al Comité de Buen Gobierno, según corresponda, para el análisis y resolución de cada caso.
4. El resultado de la denuncia será notificado a las partes y/o socializado, cuando corresponda, por el medio de comunicación que amerite cada caso.

The image shows the homepage of the Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP). At the top, there are logos for INCOOP, GOBIERNO NACIONAL, and the slogan 'Paraguay de la gente'. Below the logos is a dark blue navigation bar with the following menu items: INICIO, INSTITUCIONAL, MECIP (highlighted with a red arrow), DATOS ESTADÍSTICOS, SERVICIOS, TRANSPARENCIA, and CONTÁCTEMOS. The main content area features a central banner for 'MECIP' with the sub-header 'Denuncia Ética' and a photograph of a group of people. To the left of the banner are sections for 'RESOLUCIONES' and 'COMUNICADOS'. To the right are sections for 'Accede a nuestra Información Pública Ley N° 2383', 'Denuncias Anticorrupción', and 'Solicita información pública a cualquier institución aquí Ley N° 2382'. At the bottom, there are icons for a PDF document, a bar chart, and a document, with corresponding text: 'Resolución N° 18.288/2018', 'Informe Sector Cooperativas', and '43° Pinarico RECM'. The bottom right corner features the 'PORTAL PARAGUAY' logo.

Página Web del INCOOP – www.incoop.gov.py

GLOSARIO DE TERMINOS - ÑE'ËNDY RYSÝ

DIRECTIVOS - MOAKĀHARAKUÉRA: Los directivos del INCOOP son: Los integrantes del Consejo Directivo, compuesto por un Presidente, cuatro miembros titulares y cuatro miembros suplentes; y los directores de las diferentes áreas.

COLABORACIÓN - ÑOPYTYVÕREKO. Acción y efecto de trabajar en común con otra persona u otras personas. Contribuir para el logro de un fin. Ayudar a otra u otras personas en su trabajo o en el logro de sus fines.

COMPROMISO - ÑE'EME'ËREKO. Obligación contraída, palabra dada y/o empeñada. Palabra que se da uno mismo para hacer algo. Tomar como propios los objetivos de la entidad.

CONFIANZA - JEROVIA. Esperanza firme que se tiene en una persona o una cosa. Es el resultado del juicio que se hace sobre una persona para asumirla como veraz, como competente, o como interesada en el bienestar de uno mismo.

CUMPLIMIENTO - ÑEMOAÑETE. Acción y efecto de llevar a cabo. Hacer lo que se debe o lo que se está obligado en los términos previstos.

DIGNIDAD - MARANGATUREKO. Decoro de las personas en el modo de comportarse. Comportamiento decoroso de las personas, con respeto por su propia estima.

EFICACIA - APOKUAAREKO. Fuerza y capacidad para obrar. Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.

EFICIENCIA - KATUPYRYREKO. Virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos.

EQUIDAD - ÑEMBOHEKOJOJA. Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que se merece.

HONESTIDAD - TEKOPOTÍ. Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia.

HONORABILIDAD - TERA KUÑPORÄ. Cumplimiento de los deberes respecto de los demás y de uno mismo.

IMPARCIALIDAD - ÑEMBOYKE'YREKO. Falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de personas o cosas, que permiten juzgar o proceder con rectitud.

INTEGRIDAD - TEKOMARANGATU. Cualidad de íntegro. Comportamiento probo, recto, intachable.

JUSTICIA - TEKOJOJA. Lo que debe hacerse según derecho o razón. Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o le pertenece.

LEALTAD - JEROVIAREKO. Cumplimiento de lo que dicen las leyes de la fidelidad y las del honor. Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo.

LIBERTAD - TEKOSĀSO. Facultad natural que tiene el ser humano de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos.

PARTICIPACIÓN - JEROIKE. Tomar parte. Compartir. Abrir espacios para que otros hagan parte de una actividad, o movilizarse para tomar parte en ella.

RECTITUD - JOJAREKO. Calidad de recto o justo. Recta razón o conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad y firmeza.

RESPECTO - JEPOYHU. Miramiento, consideración, deferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.

RESPONSABILIDAD - TEKOÑETE. Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.

SERVICIO - KUAVE'ĒMBY. Acción y efecto de servir. Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.

VALORES – TEKOTEEKUÉRA. Principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud.

VERACIDAD - AÑETEGUAREKO. Condición de quien dice o profesa siempre la verdad.

SOLIDARIDAD - MBA'ERECHAKUAA. Adhesión y apoyo a las causas o empresas de otros.

TRANSPARENCIA - TEMBIAPOSAKĀ. Calidad del comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad.

SENTIDO DE PERTENENCIA - MBA'ETEE REKOKUAA seguridad que el servidor siente cuando ocupa un lugar en grupo de la institución, esto llevará a adoptar conducta que le permita ocupar ese u otros sitios de relevancia.

TOLERANCIA - TECHAGI, actitud justa objetiva y permisiva entre quienes difieren en opinión.


ACTUALIZACION DEL PRESENTE CODIGO AÑAGUA TEKOPYKATU ÑE'ËHAI ÑEMBOPYAHU

La presente versión 2019 del Código de Ética del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) ha sido verificada, corregida y validada en fecha 16/11/18, por el Comité de Ética Institucional, conformado por la Resolución Nº 14.729/16, del 31/03/16, e integrado por:

- Gerente de Ética: Lic. Rocío Cano, Directora de Talento Humano.*
- Líder de Ética: Lic. Casilda Haidee Benítez de Aguayo, Jefa del Dpto. de Desarrollo del Talento Humano.*
- Representante del Área de Administración: Lic. Rossana Oviedo, Directora Administrativa y Financiera.*
- Representante del Área de Comunicación e Información: Esc. Vivian Noguera, Secretaria General.*
- Representante del Control Interno: Lic. Fátima Riso, Auditora Interna.*
- Coordinador del Comité y representante del Equipo Técnico del MECIP: Analista Javier Mernes, Coordinador del MECIP.*

Aprobación por la Máxima Autoridad Institucional, Resolución INCOOP N° 19.945/2019:

 Instituto Nacional de Cooperativismo

 GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 49.946 /19

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL "CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL, Versión Bilingüe 2019" DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, ELABORADO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP)"

Asunción, 23 de Mayo de 2019

VISTO: El Memorando C.MECIP N° 057/19, de fecha 06/05/19, al cual se anexa el borrador del Código de Ética Institucional, Versión Bilingüe 2019, presentado por el Coordinador de las actividades de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: Que, el Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP, a ratificado la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), mediante la Resolución N° 14.638/16, de fecha 08/03/16.-----



Que, la Ley 4251/10, De Lenguas, establece en varios artículos el uso oral y escrito de las dos lenguas oficiales (guaraní-castellano), en igualdad de condiciones, en la administración de los tres Poderes del Estado y demás entidades públicas autónomas, lo que originó que la SPL expidiera la Resolución N° 103, de fecha 30 de julio, por la cual se dispone el plazo de tres años para la exigibilidad en la implementación de las obligaciones derivadas de la citada Ley, cuyo plazo empieza a partir del 22/06/18.-----

Que, el Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP, ha suscripto un compromiso con la Secretaría de Políticas Lingüísticas del Paraguay, de incorporar y promover activamente el idioma guaraní en las señalizaciones internas y documentos oficiales de la Institución.-----

Que, la estructura de control del Manual de Implementación del MECIP incorpora el Estándar de Acuerdos y Compromisos Éticos y que, alineado al Manual de Ética Pública - Capítulos III y IV, establece la necesidad de la gestión ética en las Entidades Públicas y la incorporación de la ética a la cultura institucional, orientada a lograr la disposición interna de todos los funcionarios para el efectivo ejercicio de la función pública en términos de transparencia, integridad, eficiencia, principios, valores y compromisos éticos asumidos.-----

Que, el presente Código de Ética, versión bilingüe 2019, fue elaborado y validado por los integrantes del Comité de Ética Institucional, conformado por Resolución N° 14.729/16, conforme

Asunción, 23 de Mayo de 2019

Asunción, 23 de Mayo de 2019

Asunción • Paraguay



Instituto Nacional de
Cooperativismo

GOBIERNO
NACIONAL


Paraguay
de la gente

requerimiento del Estándar "Acuerdos y Compromisos Éticos" del Componente Corporativo de Control Estratégico, del Manual de Implementación del MECIP.

POR TANTO, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha de Mayo de 2019, asentada en el Acta N° /19, el:

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**


1. **APROBAR** el Código de Ética Institucional, Versión Bilingüe 2019, del Instituto Nacional de Cooperativismo, elaborado y validado por el Comité de Ética Institucional en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Institución, cuyo ejemplar íntegro forma parte de la presente Resolución, como Anexo.-----
2. **DETERMINAR** la vigencia del presente Código de Ética Institucional, Versión Bilingüe 2019, a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.-----
3. **DISPONER** que la Coordinación MECIP remita digitalmente el Código de Ética, Versión Bilingüe 2019, inmediatamente luego de la aprobación de la presente Resolución, a todos los funcionarios a través de sus respectivos correos electrónicos institucionales.-----
4. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realice las acciones correspondientes para la impresión física del presente "Código de Ética Institucional-Versión Bilingüe 2019" en formato tipo libro, según especificaciones técnicas a ser remitidas por la Coordinación del MECIP.----
5. **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución, a través de la Presidencia.-----
6. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----


Lic. Pedro Loblein
Miembro Titular


Sra. Simona Cavazzuti
Miembro Titular




Lic. Javier Verdun
Miembro Titular


Abog. Milton Maidana
Miembro Titular


Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente